



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la  
protección del Patrimonio Cultural en el Cusco**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**AUTOR:**

Guillen Naveros, Jorge Walter (ORCID: 0000-0001-9577-1761)

**ASESOR:**

Dr. Barrionuevo Fernández, José Roberto (ORCID: 0000-0001-9679-7015)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre actores interestatales y en la relación público privado, gestión pública, política tributaria y legislación tributaria.

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

A mi madre, hermanos y familiares, quienes, con su apoyo, ánimo, respeto y confianza me motivan a lograr mis metas.

**Jorge Walter.**

## **Agradecimiento**

Mi agradecimiento al personal académico de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, especialmente a mi asesor Dr. José Roberto Barrionuevo Fernández, ya que, gracias al cumplimiento de sus funciones, su dedicación, soporte, observaciones y consejos pude culminar con éxito mi tesis.

Finalmente, agradezco a todos quienes fueron partícipes en el desarrollo de la entrevista, quienes amablemente y de manera voluntaria me proporcionaron la información necesaria para cumplir con el objetivo de la investigación.

## Índice de contenidos

<b>Carátula .....</b>	<b>i</b>
<b>Dedicatoria.....</b>	<b>ii</b>
<b>Agradecimiento.....</b>	<b>iii</b>
<b>Índice de contenido.....</b>	<b>iv</b>
<b>Índice de gráficos y tablas .....</b>	<b>v</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>vi</b>
<b>Abstract .....</b>	<b>vii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>6</b>
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>18</b>
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	18
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	18
3.3 Escenario de estudio.....	19
3.4 Participantes .....	20
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.6 Procedimiento .....	21
3.7 Rigor científico.....	22
3.8 Método de análisis de datos .....	22
3.9 Aspectos éticos .....	22
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>24</b>
4.1 Determinación de la influencia del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco.....	24
4.2 Determinación de la influencia del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco.....	35
4.3 Determinación de la influencia del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco.....	40
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>43</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>45</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>47</b>

## Índice de gráficos y tablas

Gráfico 01 .Mapa conceptual de categorizacion.....	14
Tabla 01.Personal participante.....	20

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo principal determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco, esbozándose el nivel de compromiso que asume el ente rector en la protección y salvaguarda de la riqueza cultural de nuestro país, específicamente en el Cusco. El tipo de investigación empleado en el estudio fue de carácter exploratorio, por lo que corresponde al básico, cuyo propósito está orientado en acrecentar los conocimientos teóricos; el diseño y enfoque utilizado es el cualitativo, ya que se sustenta en un conjunto de conocimientos empíricos de estudios similares. La recopilación y obtención de los datos fueron por medio de fichas de recolección de datos y mediante entrevistas abiertas diseñados para tal fin, los cuales fueron respondidos por funcionarios y/o servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, así como por autoridades y especialistas involucrados en la defensa y protección del Patrimonio Cultural. Los resultados obtenidos en la investigación permitieron determinar que la influencia del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco es negativo, toda vez que los funcionarios y/o servidores en el marco de sus competencias no vienen desempeñando sus funciones de manera eficiente, denotándose ausencia e ineficacia en la aplicación y cumplimiento de las normas instituidas para la protección del Patrimonio Cultural, esto se traduce por la existencia de barreras burocráticas por el centralismo del Ministerio de Cultura. Por lo tanto, es necesario e importante la descentralización del ente rector a fin de dotar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco una autonomía funcional, económica, técnica y administrativa que permita desplegar un trabajo más comprometido en el cumplimiento de sus funciones, así como con la población, fundamentalmente con las autoridades más cercanas de los distintos niveles de gobierno y demás instituciones, a fin de afianzar la revaloración de nuestra identidad cultural y coadyuvar en la protección y salvaguarda de nuestro Patrimonio Cultural.

**Palabras Clave:** Responsabilidad Funcional, Patrimonio Cultural, Conservación, Protección, Promoción, Identidad Cultural.

## Abstract

The main objective of this research was to determine the influence of the functional responsibility of the governing body in the protection of cultural heritage in Cusco, outlining the level of commitment that the governing body must assume for the safeguarding and protection of the cultural wealth that our country has, and specifically the Cusco region. The type of research used in the study was exploratory, so it corresponds to the basic one, the same that results from the theoretical framework through the analysis of the conceptual structures whose purpose is basically oriented to increase theoretical knowledge; the design and approach used is qualitative, since it is based on a set of knowledge from other similar studies. The data was obtained through questionnaires designed for this purpose, which were answered by officials and/or civil servants of the Decentralized Directorate of Culture of the Ministry of Culture as well as by people or authorities involved in the defense and protection of cultural heritage; the purpose was focused on knowing the perception regarding the protection of cultural heritage, the role played by the DDC Cusco as well as the perception regarding the performance of officials and civil servants involved in the protection of cultural heritage. From the data obtained in the research it was determined that the influence of the governing body in the protection of cultural heritage in Cusco is negative, since the officials and/or servants in the framework of their competence are not performing their function as they should, showing absence and ineffectiveness in the application of the norms established for the protection of cultural heritage, being discordant with the objectives and public policies of the Ministry of Culture. Therefore, the State, through its competent bodies, must carry out a more committed work with the population, especially with the closest authorities and other institutions in order to strengthen the reevaluation of our cultural identity and contribute to the defense and protection of our Cultural Heritage.

**Keywords:** Functional Responsibility, Cultural Heritage, Conservation, Protection, Promotion, Cultural Identity.

## I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Perú, en su artículo 21, establece que los bienes culturales y los que provisionalmente se presumen como tales corresponden al Patrimonio Cultural de la Nación y están enteramente protegidos por el Estado.

Bajo esa premisa, el Estado peruano tiene la obligación y compromiso de salvaguardar, mantener y proteger nuestro legajo cultural dentro del territorio nacional y ostentar libre de cualquier atentado o comercialización ilícita.

En ese marco, el Estado peruano desde la promulgación de la normativa referente a la protección del Patrimonio Cultural, a lo largo del tiempo, ha instituido entidades que estaban orientados al cumplimiento de la protección y salvaguarda del Patrimonio Cultural, los cuales con el paso del tiempo fueron cambiando su denominación, identificándose en la actualidad como ente rector en el departamento de Cusco a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, en adelante (DDC Cusco), entidad que pertenece al Ministerio de Cultura, creado mediante Ley 29565 el año 2010 como organismo del Poder Ejecutivo.

En la actualidad, se advierte que en el ámbito del territorio nacional no es perceptible la presencia del Estado en la protección, salvaguarda, promoción y difusión del Patrimonio Cultural. Los poderes del Estado Peruano no asumen de forma holística y sistemática en las acciones de conservación, protección y su salvaguarda, el ordenamiento jurídico, las políticas públicas y los criterios de intervención para efectos de conservación protección del patrimonio cultural no tiene limitaciones ante las leyes internas, sino que obedecen al marco legal de las instancias internacionales.

El departamento de Cusco viene a ser un escenario preponderante en el desarrollo histórico de la civilización inca, los cuales son perceptibles a través de la riqueza cultural existente que deben ser transmitidas a la futuras generaciones; No obstante, es visible que en la última década, no se muestra una adecuada gestión en la protección cultural, por las entidades rectoras encargadas en hacer cumplir los dispositivos legales referidos a la protección del Patrimonio Cultural,



debido a que no se tiene diseñado políticas públicas, los planes estratégicos así como los dispositivos legales que imposibiliten la vulneración del Patrimonio Cultural.

El deterioro, depredación, tráfico y demás actos tipificados como delitos contra el Patrimonio Cultural se viene generando por múltiples factores, los cuales vienen creando escenarios de pérdida de nuestra identidad cultural, contribuyéndose en la desaparición y baja autoestima en los valores culturales, entre otros, impactándose negativamente en la preservación de nuestro legado cultural que está amparado por nuestra constitución política.

La escasa diligencia del ente rector o la desidia en propiciar la implementación de medidas para frenar los problemas existentes, además de generar pérdida patrimonial y de los valores culturales, así como los efectos negativos directos sobre los recursos culturales también ocasionará pérdidas económicas significativas tanto para las familias involucradas en la industria del turismo cultural, así como para el propio Estado.

Frente a estos escenarios, es importante e inevitable que el Estado peruano sea uno de los agentes principales en impulsar las políticas públicas orientadas a enfrentar las afectaciones a los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural Material y a las manifestaciones culturales categorizados como Patrimonio Cultural Inmaterial, a través de instituciones u órganos que cuenten con funcionarios probos y competentes, como órgano rector en el ámbito de la defensa, protección y conservación del patrimonio cultural que nos han legado nuestros antepasados.

En efecto, demanda el compromiso de cuidar ese legado histórico que hemos heredado de las generaciones pasadas; por lo tanto, se ha observado una problemática traducida en la ausencia de responsabilidad del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural.

En ese contexto es que se originó el planteamiento de la problemática para la presente investigación, formulándose el siguiente problema general: ¿Cómo influye la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco?. Del mismo modo, del problema general planteada se ha

derivado dos preguntas específicas las que se plantean a continuación:

PE1: ¿De qué manera influye la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco?

PE2: ¿De qué manera Influye de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cusco?

En base a los interrogantes planteados, se ha propuesto plantear el objetivo general de la investigación, el cual estuvo orientado a: Determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco. Asimismo, fue importante trazar los objetivos específicos los cuales se enmarcaron en lo siguiente:

OE1: Determinar la Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco.

OE2: Determinar la Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cusco.

De acuerdo con el diseño de investigación establecido y el tipo de enfoque investigativo, teniendo como base los objetivos del estudio, se considera el siguiente supuesto general, ostentando que la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco es deficiente.

En ese mismo sentido, se tiene los supuestos específicos, donde el primero despliega que la Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco es inadecuado, y el segundo supuesto ostenta que la Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cusco es insuficiente.

Siguiendo la secuencia del desarrollo de la presente investigación, es importante resaltar, que el presente trabajo consigue mayor relevancia en el ámbito de la investigación científica, sostenido en los siguientes testimonios:

El desarrollo del presente trabajo es conveniente, por tratarse de un tema de real importancia ya que es de interés público y generacional el disfrute del derecho a la cultura y adoptar las buenas prácticas para la protección, salvaguarda, y defensa del Patrimonio Cultural, así como para la ciencia del Derecho, especialmente para el derecho cultural, por ende es de mucha importancia y trascendente conocer cómo o de qué manera influye la responsabilidad funcional del ente rector en la protección de nuestro acervo cultural y conocer con certeza si estos influyen de manera positiva o negativa.

Del mismo modo, es significativo indicar que la investigación toma mayor relevancia de carácter jurídico y social, en razón que el estudio está referida a una cuestión de interés nacional aplicado para toda la sociedad debido a que está orientado a la revaloración de nuestra identidad cultural mediante la protección para que las futuras generaciones sean involucradas en la preservación y de esta forma mantener nuestra identidad cultural.

Hablar de Patrimonio Cultural es referirnos al grandioso legado cultural que nos dejaron nuestros antepasados, por ello deben ser protegidos por el Estado en concordancia a lo establecido en la constitución, y demás normas concordantes. Por lo tanto, es importante advertir que la responsabilidad funcional del ente rector debe estar orientado al acrecentamiento de la protección de nuestro patrimonio cultural. En ese sentido su relevancia se inserta en la argumentación real que establece luces claras a la práctica de la función pública, sin vulnerar el sistema jurídico normativo que protege los bienes materiales e inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Los resultados de la presente investigación, pretende revelar argumentativamente las razones fácticas que justifiquen la tutela jurídica y funcional del ente rector frente a la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco, la identificación de los actos de omisión o la inadecuada aplicación de las normas de protección del Patrimonio Cultural, así como la omisión de funciones por parte de las autoridades competentes, a fin de establecer las recomendaciones pertinentes que están orientados a la correcta y adecuada ejecución y desempeño.

Se considera también, que la investigación expresa importancia, debido a los resultados que nos permitieron establecer algunas recomendaciones para los futuros trabajos de investigación relacionados al tema o materia de estudio.

Finalmente, se advierte que los principales beneficiarios con el desarrollo del presente estudio son los propios peruanos, particularmente los ciudadanos de la región Cusco, quienes desde años remotas ostentan un arraigo cultural bastante afianzado y que desafortunadamente en la actualidad se viene degradando de manera paulatina; dilucidar respecto a la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector concerniente a la protección del Patrimonio Cultural, y en base a los resultados coadyuvar proponiendo en las recomendaciones ciertas pautas en pro de la protección y salvaguarda de nuestro valioso Patrimonio Cultural Material e Inmaterial herencia de nuestros antecesores.

## II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación tiene un sustento hermenéutico y están conexos con los estudios relacionados al tema objeto de investigación la misma que corresponden a los antecedentes internacionales y nacionales, el marco normativo y demás referencias bibliográficas.

A continuación, se menciona los antecedentes internacionales de la investigación, cuyos trabajos de investigación son afines o similares al tema objeto de estudio.

Cornejo (2017), en su tesis doctoral titulado “Del conocimiento a la protección del patrimonio en pequeños municipios”, presentado a la Universidad de Sevilla para obtener el Grado Académico de Doctor en Arquitectura, el autor realiza una investigación orientada a la sensibilización de los municipios de Comarca Aljarafe Sevillano, su objetivo estuvo conducente a afianzar la importancia de la conservación y la recuperación del valor patrimonial con los que cuenta su localidad. La metodología empleada en la investigación fue del conocimiento a la aplicación instrumental; el investigador en las conclusiones de su trabajo manifiesta que los entes particulares, asociaciones, niveles administrativos y las fundaciones, deben actuar de manera coordinada, a fin de incrementar los conocimientos concernientes a la conservación y protección del patrimonio cultural, con el fin de garantizar que en el futuro sea sostenible. Así mismo expone que se debe reforzar en la sensibilización y las responsabilidades de las comunidades locales y supramunicipales para tener una mejora de la identidad cultural. (p. 632)

D’Orsogna D y Lacopino A, (2020), los investigadores realizaron una publicación en la “Revista PH 101” del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en cuyo trabajo se aborda respecto a la relación que existe entre el patrimonio cultural, los bienes comunes y la administración compartida del patrimonio cultural, donde se discute concerniente a los bienes comunes y el patrimonio cultural, resaltándose que la dimensión de lo común se encuentra en el sistema

jurídico, en lo referente a la actividad administrativa identificaron que el régimen de propiedad pública y privada está marcado por el ejercicio de deberes públicos y funciones de los diferentes sectores. Lo preponderante de la investigación es que se sustenta que existe una intersección en la que el Estado y el sector privado convergen sin que exista ninguna confusión en el momento de definir roles, responsabilidades, posiciones que corresponda a cada uno, los cuales están claramente diferenciados desde la perspectiva jurídica, que recae en el interés del cuidado del interés público; lo antes mencionado recae en estructuras organizadas. (pp. 74-79)

Así mismo los autores señalan que, las entidades privadas y del Estado operan para satisfacer los intereses generales, los cuales se establecen en los principios de solidaridad social y la soberanía popular, tales principios han sido instituidos en los artículos uno y dos de la Constitución Italiana. Por último, los investigadores concluyen manifestando que la administración pública es una estructura organizada que representa a la sociedad civil. (pp. 74-79)

Leandro (2019), en la tesis de licenciatura que lleva por título “La protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto”, presentado a la Universidad de Costa Rica, el autor plantea como objetivo general determinar cómo se puede garantizar la protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto, para ello el autor utilizó el método de investigación cualitativa deductivo; al respecto el autor concluye manifestando que; la pérdida del patrimonio cultural simboliza un genocidio cultural, debido a que en este tipo de escenarios el desarrollo social o el avance de una civilización se frenan y se extinguen cuando las raíces culturales son atacadas.

A consecuencia de estos sucesos el autor refiere que es primordial la participación y apoyo de la comunidad internacional a fin de advertir los escenarios de esta índole. El autor concluye manifestando que el apoyo legal, así como las sentencias no son reparadoras, sin embargo, si generan un acercamiento a la justicia ante los delitos que precedentemente no eran castigados. Así mismo, el autor establece que, en una sociedad afectada por el

conflicto, el patrimonio cultural puede ayudar a la reconciliación, en ese sentido considera que la protección y conservación del patrimonio adquirido viene a ser una garantía para el progreso y convivencia pacífica. (p. 269)

Medina (2020), en la tesis doctoral titulado “El Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio de Aroche (Huelva): propuesta de un Modelo de Gestión” presentado a la Universidad de Huelva, cuyo objetivo trazado en la investigación consistió en revelar la influencia del patrimonio histórico y arqueológico en el desarrollo de un modelo de gestión integral, como método utilizado en el estudio es la recopilación y consulta documentaria; al respecto se debe indicar que el autor llegó a la conclusión en precisar que, los agentes de gobierno son quienes deciden sobre el destino del patrimonio, debido a que no existe una correcta regulación, destacando que, los que brindan garantías para mejorar y garantizar la conservación del patrimonio son los gobernantes municipales. Así mismo se resalta que el patrimonio debería estar custodiado en primera instancia por las administraciones más cercanas, como son por los Ayuntamientos.

Del mismo modo el autor manifiesta que los equipos de gobierno mientras la ley no obligue tienen en su favor como opción personal o política, apostar o no por el patrimonio, hasta tanto, esta falta de regulación por ley no exista, se tendrá que esperar a las buenas disposiciones de los gobernantes municipales. Finalmente concluye sosteniendo que resulta menos inquietante el patrimonio, al igual que el urbanismo, mientras no se cuente con ciertas cauciones para optimizar o al menos avalar su conservación, incidiendo en que los municipios cuenten con mayores competencias en estas materias, además de estar mejor dotados para desarrollarlas. Lo cierto es que el patrimonio rara vez se conserva a distancia.

Como propuesta de gestión integral, el autor instituye pilares básicos como cadena de valor, los cuales están enmarcados en la investigación, protección, conservación, y socialización. (p.p. 36, 553, 585)

Rosati (2021), en el artículo titulado “Estrategias de construcción y difusión del patrimonio de la ciudad de Grase (Francia)” publicada en la revista denominada Periferia, se expone el resultado de una investigación etnográfica que en un principio fue una tesis doctoral; en el estudio se empleó la metodología de la observación, participantes, entrevistas etnográficas, conversaciones individuales y colectivas, el trabajo corresponde a una investigación antropológica del patrimonio, cuyo objetivo estuvo orientado a mostrar la relación entre el patrimonio local, la identidad de grupo y el turismo. El trabajo demuestra cómo es utilizado el patrimonio en la creación de identidad local y cómo puede impactar en los campos culturales, económicos, políticos y sociales.

El autor en sus conclusiones menciona que el patrimonio de Grase, está seleccionado para anclar una identidad local en el tiempo y el espacio y está orientado a fines comerciales que genera el turismo, se construye también con arreglo a las proyecciones turísticas y los estereotipos transmitidos por la literatura, debe representar la vida imaginada para el lugar, para que su identidad se exporte más allá de sus fronteras; así mismo subraya mencionando que el patrimonio es de mucha utilidad para la comprensión de la difusión y elaboración de una identidad, y cuáles son los efectos políticos, económicos, culturales, sociales.

Finalmente, concluye destacando que el patrimonio permite una identidad fijada para difundirse y exportarse, y sirve de marcador local y desempeña un papel trascendental en la invención de la memoria de un lugar. (pp. 126-127)

Del mismo modo, a fin de tener un sustento adecuado y viable, para poder generar ideas o propuestas que permitan alcanzar o determinar los objetivos planteados, se ha revisado algunas tesis de trascendencia nacional relacionados al tema de estudio, los cuales se mencionan a continuación.

Acuache (2021), en la tesis titulada “Gestión del Gobierno y Derecho de Protección al Patrimonio Cultural, Departamento Ica, 2019-2020” presentada a la Universidad Cesar Vallejo, para optar el título profesional de Abogado, en cuya



investigación, el autor plantea como objetivo principal del trabajo de investigación; determinar, si el gobierno de Ica en el desarrollo de su gestión quebranta el derecho de protección del patrimonio cultural. Para este caso el investigador utilizó una metodología de enfoque cualitativo, básico, además realizó un análisis documental y aplicó una entrevista a una población de ocho personas conformada por servidores, funcionarios públicos y especialistas en el tema.

Los resultados de la investigación le permitieron determinar a definir que la gestión del gobierno de Ica, si vulnera el derecho de protección al patrimonio cultural, debido a que no se establecen de manera adecuada las políticas públicas, normas, planes estratégicos y de más dispositivos legales en materia de protección cultural; por lo que se visualiza el desconocimiento de las normas mencionadas por parte de los funcionarios y servidores competentes.

Finalmente, el autor concluye revelando que, en los niveles de gobierno no se percibe un trabajo articulado con las instituciones a pesar de que existen leyes establecidos para la protección del patrimonio cultural, del mismo modo ostenta que para erradicar la burocracia negativa, se debe tener el conocimiento amplio de las normas y desplegar una correcta ejecución de la administración pública es necesario establecer capacitaciones permanentes por parte del Ministerio de Cultura. (p. 33)

Borda (2019), en la tesis titulada “Problemática respecto a la configuración de los delitos contra el patrimonio cultural en la modalidad de extracción ilegal de bienes culturales - procesados penalmente en la dirección de patrimonio cultural del ministerio de relaciones exteriores durante los años 2010-2015” presentado a la Universidad Norbert Wiener, para optar el título profesional de Abogado. El autor realizó una investigación cualitativa con el objetivo de determinar los motivos para no ser sentenciados a aquellos procesados penalmente, y los procesos que están relacionados directamente con los delitos contra el patrimonio cultural bajo la modalidad de extracción ilegal de los bienes culturales.

Al respecto, el investigador señala que es lamentable que el patrimonio cultural también entendidos como derecho y deber en la actualidad no se tome mayor interés y sea olvidado por los gobiernos de turno. En sus conclusiones el autor indica que; debido a que la norma penal, así como la norma administrativa no se encuentre actualizada y sumado a esto la falta de presupuesto de las entidades públicas y las sanciones establecidas en el código penal peruano lamentablemente son factores y herramientas que no permiten lograr la encarcelación de los procesados (p. 138)

Chucchucan (2017), en la tesis que lleva por título “Estrategias de gestión administrativa para efectivizar la defensa del patrimonio cultural arqueológico en la región Lambayeque, año 2017”, presentado a la Universidad Cesar Vallejo para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública, al respecto, el autor realizó una investigación cuyo objetivo de estudio fue encaminado a proponer líneas o estrategias de gestión, con el fin de optimizar la defensa del patrimonio cultural en la jurisdicción de la región Lambayeque. El estudio desarrollado por el autor fue el no experimental y descriptivo con un enfoque cuantitativo realizando encuesta a 76 personas que laboran en el Ministerio de Cultura. En base a los datos obtenidos, el autor concluye ostentando que el 96% considera que las estrategias de coordinación del Ministerio de Cultura son inadecuadas, existiendo ausencia de cooperación de los organismos implicados, toda vez que no existe el debido interés, ni la asignación pertinente del presupuesto para su respectiva gestión.

Finalmente como propuesta de estrategias de gestión, el autor plantea que se debe desplegar relaciones de cooperación entre las entidades involucradas en la defensa del patrimonio cultural en la región Lambayeque, del mismo modo plantea que se descentralice la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, la coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, con la Policía Nacional, con la Defensoría del Pueblo y con el Ministerio de Educación, finalmente efectuar planes de protección para la defensa del patrimonio cultural que estén orientados a la conservación, salvaguardia, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultura (p. 92-103)

Talaverano (2021), en la tesis titulada “Propuesta de lineamientos para la implementación de la protección del patrimonio cultural ante desastres: Una experiencia en el Ministerio de Cultura” presentado a la Pontificia Universidad Católica del Perú para optar el título de Magister en Derecho con mención en Derecho de la Empresa, el investigador plantea como objetivo de su investigación establecer los lineamientos para poder implementar los mecanismos de protección del patrimonio cultural en el Ministerio de Cultura.

Para el estudio, como metodología empleó la investigación jurídica, de enfoque documental bibliográfica, y el diseño no experimental de alcance descriptivo. Quien realizó un análisis FODA a las funciones que realiza la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, sobre el particular determino que el Ministerio de Cultura como ente rector público, refleja la obligación que tiene sobre la concientización a la población respecto a la protección del patrimonio cultural, tomando como ejemplo a otros países que vienen realizando similares acciones.

El autor concluye ostentando que se debe modificar el Reglamento de Organización y Funciones, implementar la creación de la Dirección de Gestión del Riesgo de desastres encaminados a la defensa cultural, finalmente propone la reformulación de la política nacional. (p.87)

Solorzano (2019), en su tesis titulado “Políticas públicas de nivel municipal y gestión del patrimonio cultural en la provincia de Chincha” presentado a la Universidad Enrique Guzmán y Valle, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración; el investigador realizó el estudio con el objetivo de establecer: la relación que existe en las políticas públicas empleadas por las entidades municipales de la localidad de Chincha concerniente a la labor de la gestión del patrimonio cultural.

Como metodología de estudio aplicado fue el enfoque cuantitativo, los resultados de la investigación, le permitieron al autor ostentar que las políticas

públicas municipales tienen una relación significativa con la gestión del patrimonio cultural, demostrándose un porcentaje con un nivel de correlación positiva de 0,664 y concluye desplegando que existen otro grupo de personas que están vinculados en la gestión del patrimonio cultural, ello es el sector turismo cuya incidencia de vinculación por las políticas públicas de nivel municipal tiene un 44.1%. (p. 83).

Muñiz (2020), en la tesis titulada “Propuesta de políticas públicas para el mejoramiento de la norma en la protección y promoción del patrimonio cultural inmueble de Trujillo” presentado a la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título profesional de Abogado, como objetivo general, el autor plantea una propuesta de políticas públicas que estén orientados a mejorar la protección y promoción del patrimonio cultural inmueble de Trujillo. El tipo de investigación empleado fue el enfoque cualitativo, con un diseño no experimental y descriptivo.

El autor sostiene que, en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, la política pública que se emplea corresponde al Plan Bicentenario el Perú hacia el 2021, documento que data aun del año 2011 y que en la actualidad se encuentra desfasado ya que no obedece a las necesidades vigentes. Por último, el autor propone la implementación de políticas públicas exitosas según lo establecido en el derecho comparado, y la creación de un área que tenga una competencia territorial que este abocado a la búsqueda, evaluación, adopción de políticas públicas con el fin de mejorar la aplicación de las normas para la protección y promoción del patrimonio inmueble de Trujillo. (p. 58-59).

Zegarra (2019), en la tesis titulada “Protección constitucional del patrimonio cultural de la nación y su tratamiento insuficiente en el código penal, Tacna 2011-2017”, presentado a la Universidad Privada de Tacna para obtener el Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional, el autor realiza la investigación con el objetivo de establecer la afectación de la protección constitucional del patrimonio cultural establecida en el Artículo 21° de la Constitución Política con el tratamiento insuficiente en el Código Penal, para ello,

la metodología de investigación utilizada fue de tipo aplicada, con diseño no experimental de nivel descriptiva – explicativa.

Los resultados obtenidos en la investigación, le permitió al autor a determinar, que la protección constitucional del patrimonio cultural señalada en la Constitución si es afectada, debido al insuficiente tratamiento legal que se tiene establecido en los artículos 226 al 231 del código penal peruano; finalmente concluye sugiriendo que el Estado a través del Poder Legislativo y demás entes competentes se proponga la reforma legislativa de los artículos mencionados. (pp. 211-213)

Es importante resaltar que, los antecedentes internacionales y nacionales referentes al tema de estudio nos ayudaron a entender la naturaleza del presente trabajo según su contexto particular, los cuales corresponden al corpus de la documentación de nuestro objeto de estudio, la misma que fue de vital importancia para arribar a las conclusiones.

Con la finalidad de que los argumentos en relación con el objeto de estudio tengan una adecuada interpretación, en los siguientes párrafos se ostenta el contenido en base a las categorías de estudio y las respectivas subcategorías de estudio que fueron determinadas en el presente trabajo.

El objetivo de la presente investigación está orientado a determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco, en ese contexto a fin de entender a profundidad, fue importante esbozar a que nos referimos cuando señalamos respecto a la responsabilidad funcional.

Para Muñoz (2012), la “responsabilidad funcional” viene a ser conjunto de consecuencias y medidas que se crean por la acción u omisión sean indebidas o ilegales desarrolladas en el ejercicio de la función pública, los cuales generan ciertos daños y perjuicios a terceros, así como también a la misma entidad. Dentro de las responsabilidades funcionales existen diferentes formas de responsabilidad que básicamente involucran a funcionarios y servidores públicos.

Al respecto, nuestro ordenamiento jurídico refiere que; funcionario o servidor público, son aquellos que desempeñan cargos políticos o cargos de confianza y también los electos mediante elección popular, quienes están inmersos en la carrera administrativa (Art. 425 del Código Penal).

Por otro lado, la Ley N° 27815, se establece que el servidor público viene a ser el funcionario, el servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública quienes realizan labores o funciones en nombre del Estado, dependiendo al ejercicio de las actividades que efectúan los funcionarios o servidores, sobre el particular, se menciona también las responsabilidades funcionales que son pasibles de sanción, los cuales corresponden a responsabilidades administrativas, civiles, penales, políticas, ética o moral.

La función pública, para Muñoz (2019), viene a ser conjunto de derechos, deberes que consienten una relación jurídica en este caso la administración con el personal que está a su servicio; del mismo modo, refiere que los funcionarios y el personal del sector público, están al servicio de la nación, siendo así el presidente de la República aquel que tiene la jerarquía más alta (Art. 39 de la Constitución Política vigente); en ese sentido, resulta necesario definir que es la administración pública.

Para Galindo (2000), la Teoría de la administración pública viene a ser una ciencia social, que bajo los principios del Derecho Constitucional y Administrativo, formula los suyos, con el fin de efectuar proyectos, programas, y planes que son elaborados por la Ciencia Política, los cuales son concretados por medio de actos jurídicos y materiales, para satisfacer las necesidades comunitarias a través de los servicios públicos, atribuciones, tareas, encomiendas o cometidos que corresponden a las facultades que la ley le otorga a los órganos que la realizan (p.p. 11-12).

Habiéndose identificado lo enunciado respecto a las responsabilidades funcionales en que podrían estar inmersos los funcionarios y/o servidores públicos de una determinada entidad y teniendo como escenario de estudio a la DDC Cusco, entidad que viene a ser el ente rector encargado del cumplimiento de las

leyes, así como de los mecanismos de funcionamiento para los fines de la protección y salvaguarda del Patrimonio Cultural en el Cusco, será factible determinar cómo esta entidad influye en la protección de los mismos, para ello es importante precisar a qué nos referimos cuando hablamos acerca del patrimonio cultural, y para el desarrollo del mismo, en primer lugar abordaremos en relación a lo que es la cultura.

Según UNESCO, la cultura viene a ser:

“conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social, englobando, además las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo” (Manual Atalaya, p. 9)

El objeto de estudio, precisamente se inserta al estudio referente a la protección de ese conjunto de rasgos distintivos “materiales e inmateriales” que son características propias de las sociedades pasadas hoy considerados como patrimonio y el Patrimonio Cultural según el Ministerio de Cultura es el legado material e inmaterial que nuestros antepasados nos han dejado a lo largo de la historia, y a través de ello nos permiten saber y conocer, quiénes somos y de dónde venimos, logrando un mejor desarrollo como personas dentro de la sociedad.

De lo enunciado, se debe resaltar que la defensa y protección del patrimonio fundamentalmente obedece a un mandato constitucional que está establecido en el artículo 21, donde se responsabiliza al Estado velar por la protección y salvaguarda del Patrimonio Cultural.

La Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, viene a ser uno de los dispositivos legales que tiene rango de ley y es de mayor relevancia, cuyo objeto de la citada ley es instaurar políticas nacionales para la defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, así como el destino de los bienes culturales. Del mismo modo, la citada norma, en el Artículo 19 señala que el Instituto Nacional de Cultura actualmente conocido como Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación, los dos

últimos adscritos al Ministerio de Cultura son los organismos competentes (entidades rectoras) encargados de la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, concerniente a las tareas de la protección del patrimonio cultural, la norma en mención establece la participación de las entidades estatales, como son los gobiernos regionales, las municipalidades y los propios funcionarios públicos.



### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

El tipo de investigación empleado en el presente trabajo corresponde al básico, toda vez que su fin estuvo orientado a ampliar y ahondar el conocimiento, la misma que resulta del marco teórico mediante el análisis de las estructuras conceptuales cuyo propósito se traduce en acrecentar los conocimientos teóricos; del mismo modo el diseño y enfoque utilizado en la presente investigación es el cualitativo, debido a que mediante este enfoque se sostiene los aportes de estudios similares relacionados al estudio el conjunto de conocimientos empíricos de otras investigaciones, los cuales permitieron desplegar las conclusiones a las que se ha arribado de manera acertada.

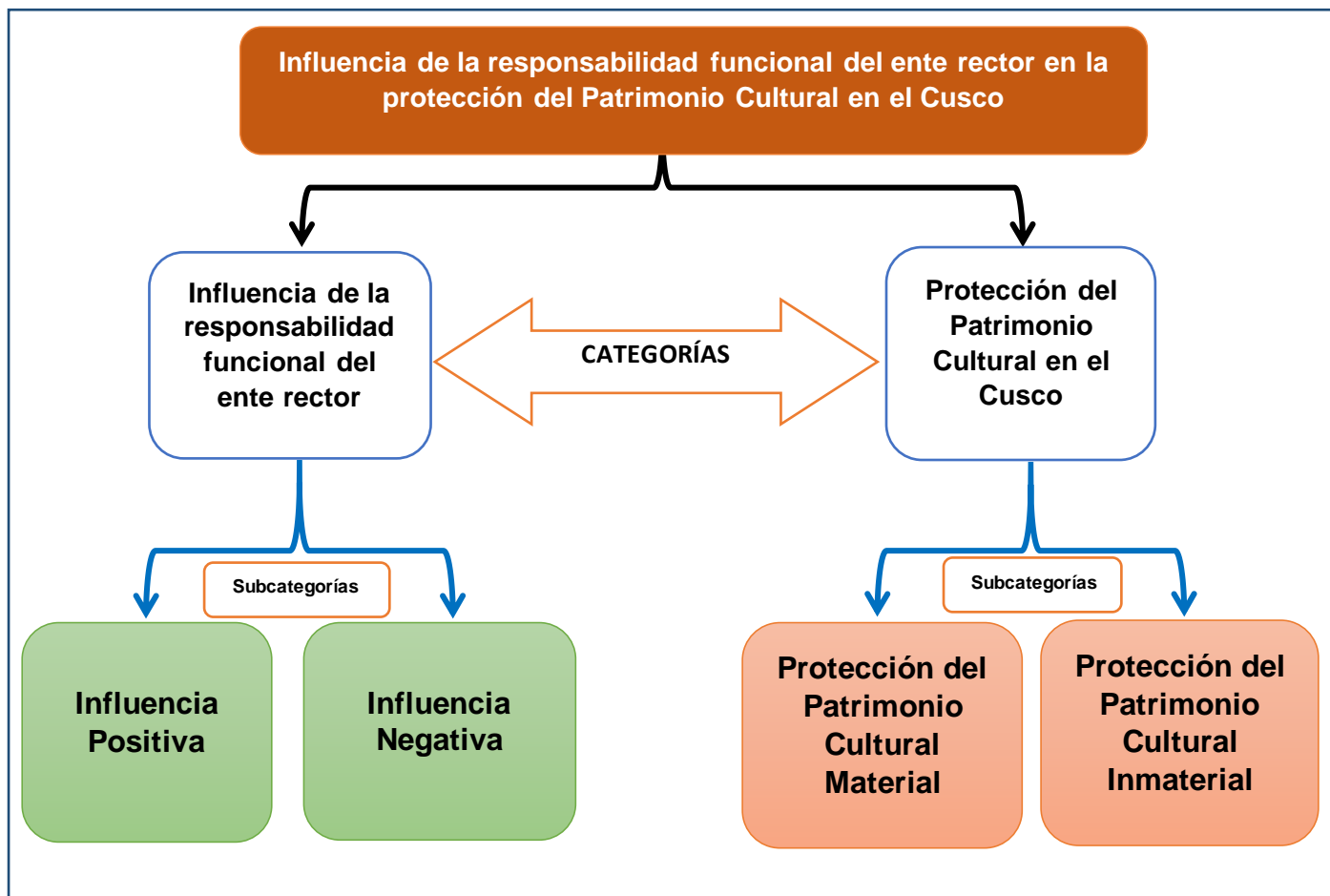
Según Hernández-Sampieri (2014), referente al enfoque cualitativo sostienen que esto se concibe como un grupo de prácticas explicativas, generando a que existan representaciones que nacen de las observaciones, así como de las grabaciones y de los documentos. (Hernández Sampieri et al., 2014 p. 7).

#### **3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Para el desarrollo del presente trabajo, como base principal se estableció dos categorías.

La primera categoría viene a ser la Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector, y como segunda categoría se ha considerado lo referido a la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco, los cuales se han subcategorizado en dos: la primera que corresponde a la Protección del Patrimonio Cultural Material y la segunda referido a la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial.

**Gráfico 01: Mapa conceptual de categorización.**



**Fuente:** Elaboración propia del investigador.

Vale aclarar que el diseño de la matriz de consistencia y la operacionalidad de los variables donde contiene la información sintetizada del presente trabajo de investigación, se encuentra adjunto como Anexo A.

### **3.3 Escenario de estudio**

Para la presente investigación, como escenario de estudio determinado para la recolección y obtención de los datos cualitativos fue la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, esta elección se efectuó debido a que los funcionarios y/o servidores públicos especialistas en la especialidad o materia que viene a ser objeto de estudio, específicamente

concernientes a la protección del Patrimonio Cultural laboran en dicha institución. Es importante mencionar que la DDC Cusco es una entidad que viene a ser el Órgano Desconcentrado del Ministerio de Cultura dentro de la jurisdicción del departamento de Cusco.

### 3.4 Participantes

Los participantes como actores directos en el desarrollo de la presente investigación fueron principalmente los funcionarios y servidores de la DDC Cusco, quienes son profesionales especialistas que están ligados a la protección del Patrimonio Cultural, toda vez que la información proporcionada por los entrevistados han permitido aproximarnos a determinar los objetivos planteados; en ese contexto, las personas dispuestas que coadyuvaron en la proporción de la información fueron los especialistas entre funcionarios y servidores de la DDC Cusco.

Otro grupo de participantes corresponde a especialistas de instituciones que están ligados a la defensa del patrimonio cultural entre ello se menciona a los integrantes del Consejo Directivo Regional del Colegio Profesional de Arqueólogos e la sede regional Cusco, directivos del Colegio Profesional de Arquitectos de la sede regional Cusco y finalmente profesionales Arqueólogos y Antropólogos consultores especialistas en el rubro de la gestión del Patrimonio Cultural.

**Tabla 01: Personal participante.**

CANT.	PERSONAL ENTREVISTADO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE
01	Funcionario del Área Funcional de Patrimonio Cultural – Coordinación de Gestión de Monumentos.	Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Ministerio de Cultura.
01	Funcionario del Área Funcional de Patrimonio Cultural – Coordinación de Certificaciones.	Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Ministerio de Cultura.
01	Decano del Colegio de Arqueólogos del Perú – SURESTE Cusco.	Colegio de Arqueólogos del Perú.
01	Directivo del Colegio de	Colegio de Arqueólogos del Perú.

	Arqueólogos del Perú – SURESTE Cusco.	
01	Vicedecano del Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Cusco.	Colegio de Arquitectos del Perú.
05	Arqueólogos y Antropólogos de la Región Cusco (administrados).	Consultores Independientes relacionados a la gestión del patrimonio cultural.
01	Asesor de tesis.	Universidad César Vallejo
01	Investigador (tesista)	Universidad César Vallejo

**Fuente:** Elaboración propia del investigador.

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas que fueron necesarios para la recolección de los datos se desarrollaron mediante las entrevistas, esta técnica permitió entablar una conversación apacible con las personas entrevistadas, de esta manera se pudo obtener un conocimiento loable en base a las preguntas que se les han formulado.

Para la recolección de datos, los instrumentos utilizados fueron los más apropiados, para ello se utilizaron la guía de los cuestionarios para la entrevista, fichas técnicas para los respectivos apuntes y/o recolección de los datos de aquellos especialistas y autoridades que también están comprometidos en la protección y defensa del Patrimonio Cultural.

### 3.6 Procedimiento

Para la sustentación de la credibilidad de toda la información obtenida, el procedimiento empleado inicialmente fue el diseño del plan de trabajo, delimitando que el enfoque de investigación empleado es el cualitativo; por otro lado el tipo de investigación es la básica, seguidamente, las técnicas utilizadas en el procedimiento fueron las entrevistas y consecuentemente la sistematización y análisis de los datos bibliográficos y documentos normativos, para ello se han empleado algunos instrumentos como por ejemplo la guía para las entrevistas y fichas para la sistematización de los documentos; como escenario de estudio se eligió al departamento de Cusco, y como muestra seleccionado

para el estudio fueron los funcionarios y servidores de la DDC Cusco, así como los especialistas expertos que están inmersos o implicados en el tema objeto de estudio.

### **3.7 Rigor científico**

Una de las particularidades más preponderantes que debe tener un trabajo de investigación es precisamente el rigor científico, las que caracterizan y determinan la calidad del trabajo de investigación, para ello, la autenticidad de la información fue uno de los elementos importantes. Por lo tanto, el desarrollo del trabajo se realizó de manera adecuada, es así que el diseño de las guías de entrevistas así como la redacción de los instrumentos nos ayudaron a obtener los datos de manera óptima ayudando a discernir con facilidad respecto a los objetivos planteados; del mismo modo, las guías de las entrevistas fueron validados por especialistas, quienes han considerado respecto a los interrogantes planteados en la entrevista manifestando que estaban formulados acorde al objetivo de la investigación.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Como método de análisis para los datos obtenidos, fue de suma importancia la sistematización, evaluación y el análisis de los datos obtenidos y recopilados, por lo tanto, una vez sistematizada y analizada toda la información cualitativa, nos permitió revelar los resultados y en base a ello se pudo alcanzar a ostentar las conclusiones pertinentes y a su vez permitió desplegar las respectivas recomendaciones.

### **3.9 Aspectos éticos**

En relación a los aspectos éticos, en el desarrollo del presente trabajo de investigación, se ha efectuado en el marco de los principios de ética profesional la cual ayuda a fortalecer el contenido de la investigación, denotándose en ello la veracidad en el empleo de la información actualizada referente a los antecedentes nacionales e internacionales, las citas y las referencias bibliográficas utilizadas fueron debidamente

revisados y considerados conforme a las normas establecidas. Finalmente, los datos recopilados en el proceso de las entrevistas fueron obtenidos directamente de las personas involucradas concerniente al tema de investigación (autoridades y/o servidores públicos de la DDC Cusco y profesionales especialistas expertos) más no así de las personas que son ajenas a la investigación.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

En el presente capítulo, se ostenta los resultados obtenidos y la respectiva discusión, los cuales permitieron alcanzar y ostentar las conclusiones pertinentes, para ello fue importante el análisis documental de los datos obtenidos del marco teórico, referencial, y los datos que fueron obtenidos por medio de las entrevistas, la misma que permitió validar los supuestos categóricos planteados en la presente investigación.

Los resultados y discusión se exponen en base a lo planteado al orden de los objetivos, detallándose en el siguiente ítem, los resultados obtenidos para el objetivo general.

### **4.1 Determinación de influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural.**

Para alcanzar el objetivo general que está orientado a determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural, fue inevitable realizar el análisis de la problemática en base a los datos obtenidos durante la investigación.

En ese marco, realizaremos la comparación de los resultados del marco teórico y/o referencial referido a la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector, establecida como una de las primeras categorías de investigación, seguidamente referido a la protección del Patrimonio Cultural como segunda categoría. Para ello resulta importante resaltar el marco conceptual a fin de exponer con amplitud los supuestos categóricos planteados en la presente investigación.

En ese sentido, en el presente párrafo mencionaremos a que se refiere el concepto de “Influencia”, al respecto, desde el punto de vista social, Lara, López, Sánchez, & Yáñez, (2018), refieren que el concepto de influencia surge cuando existe una probabilidad de alterar, modificar el comportamiento de otros.

Para los fines de la presente investigación, la influencia está orientada a los efectos que generan la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural, la misma que esta referido a las acciones que efectúan los funcionarios o servidores públicos en las funciones que se les ha encomendado y que dichas acciones estarán siempre bajo la expectativa de un grupo que viene a ser la población. Al respecto, Boente, Mosquera, & Martínez, (2011), referente a la “influencia social” definen como proceso social o las acciones que un individuo, grupo o institución realiza, a fin de lograr el cambio de actitudes en otros individuos o grupo bajo las perspectivas del otro.

En tanto, concerniente a la “influencia positiva”, radica en su efecto directo sobre la protección del patrimonio cultural. En tanto mayor sea el compromiso y cumplimiento de la responsabilidad funcional del ente rector, mayor será la garantía de la protección de nuestro patrimonio cultural en el país. Por otro lado, la “influencia negativa” se traduce en los problemas que obstaculizan la protección y salvaguarda de nuestro patrimonio cultural, generándose la pérdida de los valores e identidad cultural.

Del mismo modo, es importante conocer a que se refiere la “Responsabilidad funcional” al respecto Muñoz (2012), sostiene que es el conjunto de consecuencias y medidas que se generan por la acción u omisión de funciones en el marco del ejercicio de la función pública, los cuales generan ciertos daños y perjuicios a terceros, así como a la misma entidad. El autor también menciona que existen responsabilidades funcionales que son pasibles de sanción, entre ellos se tiene los siguientes:

- a. Responsabilidad administrativa: se atribuye cuando los funcionarios y servidores públicos que incurren en el desarrollo de sus funciones y competencias de manera deficiente, contraviniendo al ordenamiento jurídico administrativo, así como a las propias disposiciones legales que poseen las entidades a las que pertenecen.
- b. Responsabilidad civil: constituye una obligación que recae en aquella persona que desempeña una función pública para reparar el daño, a través del pago de una indemnización, la misma que puede ser demandado ante



el órgano jurisdiccional, esta responsabilidad también es atribuido cuando existe acción u omisión en el ejercicio de funciones o por el inadecuado comportamiento en el desempeño de las labores y que dichos actos hayan originado daño económico a la entidad.

- c. Responsabilidad penal: recae sobre las conductas prohibidas, cometidos por los funcionarios públicos mediante acciones u omisiones conocidos como delitos contra la administración pública conforme a lo establecido en el código penal peruano.
- d. Responsabilidad política: se refiere a las acciones cometidas por errores o desaciertos de la propia gestión, realizado por altos funcionarios del Estado quienes fueron designados a ciertos cargos funcionales como personal de confianza, en ese contexto, según refiere Muñoz, se puede ubicar a los funcionarios que posee el gobierno del Estado.
- e. Responsabilidad ética o moral: es otra forma de responsabilidad la que está enmarcado en la ética pública, la misma que se define como conjunto de las reglas y formas de vida que le permite al servidor público tener principios éticos y valores que le permiten diferenciar lo bueno de lo malo en las labores que despliegan los funcionarios y servidores públicos.

Teniendo como base conceptual referido a responsabilidad funcional, en la presente investigación para determinar la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural, los actores o figuras claves vienen a ser los funcionarios y/o servidores públicos de la DDC Cusco del Ministerio de Cultura. Para tener una idea más amplia referente a “funcionario o servidor público”, en el artículo 425 del Código Penal Peruano, se establece que: el funcionario o servidor público, son aquellos que desempeñan cargos políticos o cargos de confianza, así como también los que son designados mediante elección popular, quienes están inmersos en la carrera administrativa.

Al respecto también, la Ley N° 27815, señala que el “servidor público” viene a ser aquel funcionario, servidor o empleado de la Administración Pública, quienes desempeñan actividades o funciones en nombre del Estado, dependiendo del ejercicio de las actividades que efectúen.

Bajo ese contexto, consideramos que la responsabilidad funcional se despliega de la acción de cumplimiento u omisión de la función y la administración pública. Al respecto se concibe que la “administración pública” según Carrillo (2000), es un sistema dinámico que está integrado por normas, objetivos, estructuras, órganos, funciones, métodos y procedimientos, así como los recursos humanos, económicos y materiales, que a través del cual se organizan y ejecutan las políticas y decisiones establecidas.

También es importante resaltar, cuando se trata del desempeño de las actividades en nombre del Estado, nos estamos refiriendo al cumplimiento de la función pública; sobre el particular, Muñoz (2019), sostiene que la “función pública” viene a ser el conjunto de derechos y deberes que consienten una relación jurídica entre la administración pública y el personal que está a su servicio. En ese orden, también es necesario exponer en que consiste la “administración pública”; al respecto, Galindo (2000), sostiene que es una ciencia social, que, basándose en los principios del Derecho Constitucional y Administrativo, se encarga de formular proyectos, programas, planes y aspiraciones los cuales son elaborados por la Ciencia Política, concretándose por medio de actos jurídicos y materiales a fin de satisfacer las necesidades comunitarias en base a las facultades que la ley les otorga.

Por otro lado, para desarrollar lo enunciado como segunda categoría de estudio, a continuación, se ostenta los conceptos básicos referidos al Patrimonio cultural.

Para Gómez (2014), el “patrimonio” es de naturaleza dual, dado que existe patrimonio de carácter hereditario y también de naturaleza apropiada, construyéndose el primero de manera intergeneracional y el segundo a través del proceso de adquisición de bienes y manifestaciones que son propios adquiridos por otros medios y que no son los de la herencia. En tal sentido, el patrimonio viene a ser un puente que une el presente con el pasado, o manifestado de otro modo, un pasado recreado en las manos de propietarios presentes, cuya

legitimidad está dada por el hecho de descender de propietarios pasados.

Referente a “patrimonio cultural”, la UNESCO (2013), establece que no se limita solo a monumentos y colecciones de objetos, sino que también comprende las tradiciones o las expresiones vivas que fueron heredados de los antepasados y que son transmitidas a nuestros descendientes.

Bajo las concepciones señaladas, podemos entender que el Patrimonio Cultural se refiere a todas las manifestaciones culturales ya sean tangibles así como intangibles, los cuales expresan la identidad y la creatividad popular de una determinada población, por ello es importante señalar que todas las manifestaciones culturales mencionados necesitan su protección y defensa especial, a fin de que estos perduren en el tiempo, de modo que puedan ser apreciados y aprovechados por todos los ciudadanos, y a la vez estos bienes puedan ser transmitidos de la mejor manera posible a todas las generaciones futuras.

En la presente investigación, los resultados obtenidos para determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco, nos ha permitido deducir que la influencia del ente rector es negativa, debido a las siguientes razones: En nuestro territorio nacional y específicamente en el departamento de Cusco, se advierte que la presencia del Estado Peruano en la protección, salvaguarda, promoción y difusión del Patrimonio Cultural no es perceptible, en vista que no se viene asumiendo de forma holística en las tareas de conservación, protección y salvaguarda del Patrimonio Cultural.

El escenario de estudio, desde épocas prehispánicas viene a ser un espacio histórico y predominante por su peculiar establecimiento de la civilización Inca, cuya muestra o evidencia es apreciable a través de la riqueza cultural material existente, los cuales, por la importancia que despliegan deben ser conservados y protegidos para que a su vez sean transmitidos a las futuras generaciones; sin embargo, es evidente que en la última década no se percibe

una gestión adecuada por parte del ente rector.

El deterioro, la depredación y demás actos señalados como delitos contra el Patrimonio Cultural son vislumbrados de manera constante, creándose condiciones de pérdida de nuestra identidad cultural, los cuales contribuyen a la desaparición y baja autoestima en los valores culturales, entre otros, impactándose negativamente en la preservación de nuestro legado cultural que está amparado por la constitución política. Esto se asemeja al planteamiento establecido por Leandro (2019), quien sostiene que la pérdida del patrimonio cultural simboliza un genocidio cultural, toda vez que, cuando las raíces culturales son atacadas se frena o extingue el avance o desarrollo social de una civilización.

Consideramos que la insuficiente diligencia del ente rector o la desidia en no propiciar la implementación de medidas para frenar los problemas existentes, además de generar pérdida patrimonial y los valores culturales, así como los efectos negativos a los recursos culturales, también ocasionará pérdidas económicas significativas tanto para las familias involucradas en la industria del turismo cultural, así como pérdidas para el propio Estado.

Frente a estos escenarios, es obligación del Estado Peruano que a través del ente competente impulse la implantación de políticas públicas que estén orientadas a enfrentar, frenar las afectaciones y mejorar los lineamientos de protección de los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural. Por lo tanto, demanda mayor compromiso de proteger y cuidar el legado histórico que los peruanos hemos heredado de nuestras generaciones pasadas. Al respecto Muñiz (2020), para la mejora de las normas de protección y promoción del patrimonio cultural inmueble, propone la implementación de políticas públicas considerando como modelo las políticas exitosas del derecho comparado, toda vez que Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, aún está sujeto a lineamientos que están desfasados que datan del año 2011.

Del mismo modo Acuache (2021), en un estudio realizado sobre la Gestión del Gobierno y Derecho de Protección al Patrimonio Cultural sostiene que no se

tiene establecido de manera adecuada las políticas públicas, normas, planes estratégicos y demás dispositivos legales que estén orientados a la Protección Cultural, observándose más bien desconocimiento de las normas por parte de los funcionarios y los servidores.

La gestión pública, concierne acciones donde se despliega el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos para el logro de los fines de la administración pública. Por otro lado, Soledispa, Zea y Santistevan (2020), sostienen que la gestión pública en la actualidad debería ser más eficiente orientado a resolver los problemas de la sociedad y encaminadas a eliminar la burocracia en las áreas administrativas y operativas.

Por otro lado, Lazcano (2019), sustenta que hubo un momento donde la burocracia ha sido considerado como un sistema eficiente para el logro de los objetivos colectivos, sin embargo, a la llegada del neoliberalismo, la óptica del Estado concerniente a la burocracia pasó a ser negativo considerándose que la ineficiencia se le atribuye a la burocracia.

Así mismo, Sánchez (2020), señala que, las barreras burocráticas vienen a ser todas aquellas exigencias, requisitos, limitaciones y prohibiciones que imponen los entes de la administración pública, intentando condicionar, restringir u obstaculizar, generando perjuicio a los administrados en la tramitación de procedimientos administrativos que están sujetos a las normas y principios que garantizan la simplificación administrativa.

Es de considerar, que las berreras burocráticas vienen a ser factores que limitan desplegar una adecuada gestión en el ejercicio de la función pública, en la DDC Cusco esta situación no es ajeno, dado que las facultades con los que cuenta no son del todo, debido a que las acciones que realizan depende de las ordenes de la sede central del Ministerio de Cultura, esto viene a ser otro de los factores que no permite optimizar las labores de protección del Patrimonio Cultural, generándose una deficiencia en su control. Un claro ejemplo que se observa en la actualidad es la proliferación de las intervenciones de los trabajos

de adecuación, mejoramiento o las construcciones nuevas que se realizan en el Centro Histórico de Cusco, cuyas acciones en muchos casos se desarrollan incumpléndose los parámetros normativos existentes.

Así mismo, se debe manifestar que en la actualidad se viene irradiando casos de atentado al Patrimonio Cultural, donde los propios funcionarios de la DDC Cusco se encuentran involucrados en procesos judiciales por comisión de hechos orientados a la destrucción del Patrimonio Cultural.

Al respecto, los especialistas concordaron en manifestar que en la entidad cultural del Cusco existen limitaciones, como son la falta de recursos humanos, recursos económicos, entre otros, los cuales vienen a ser factores negativos que debilitan la optimización en el desarrollo, control y protección de los bienes culturales materiales. Así mismo revelaron que la DDC Cusco sostiene conflictos con las comunidades y/o pobladores quienes están asentados en las inmediaciones de los sitios arqueológicos.

Los conflictos sociales existentes con las comunidades y particulares en las acciones de gestión y tratamiento del Patrimonio Cultural, es debido a que la mayoría de las delimitaciones de los sitios arqueológicos determinados por el Ministerio de Cultura como zonas, sitios, parques arqueológicos, paisajes culturales, centros históricos, entre otros, fueron registrados y/o delimitados con anterioridad sin previo trabajo de sensibilización hacia los propietarios o posesionarios de los predios o parcelas que se encuentran dentro de los polígonos de delimitación.

Con relación al cumplimiento de las funciones, tanto de los funcionarios y los servidores públicos, Reyna (2017), sostiene que las instituciones públicas de la sociedad contemporánea, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, tiene la necesidad de contar con servidores y funcionarios probos. La concepción moderna de responsabilidad por la función pública insta que el servidor público debe responder por los objetivos a los que se destinaron los recursos públicos, por lo tanto, la responsabilidad del servidor público no se limita solo al

cumplimiento de la legalidad, sino también al logro de objetivos y resultados que la sociedad espera de su gestión.

Consideramos que, para el cabal cumplimiento de la función pública se debe tener las condiciones adecuadas y necesarias que estén vinculados a las estructuras normativas que regulan las facultades y competencias de la entidad, en ese entender, se debe contar con funcionarios o servidores probos. Sin embargo, los resultados obtenidos de las entrevistas, ha permitido establecer qué; la mayoría de los especialistas coincidieron en manifestar que los funcionarios y/o servidores de la DDC Cusco son pocos quienes cumplen sus funciones de manera eficiente ya que en su mayoría generan insatisfacción en los administrados.

Al respecto también los especialistas indicaron que los factores comunes para la ineficacia en el desenvolvimiento de sus funciones del personal, es la carencia de competitividad de los altos funcionarios, observándose que los puestos de trabajo son ocupados por favores políticos o por amistad, sin poseer la preparación adecuada para el cargo encomendado. Finalmente, la mayoría de los especialistas ostentando que los funcionarios y/o servidores de la DDC Cusco no cumplen sus funciones de manera óptima y adecuada, denotándose como ejemplo, que la atención de las solicitudes de una opinión técnica u otro documento similar es respondida de manera retrasada, cuyas acciones generan incomodidad en los administrados.

La deficiencia en la gestión y regulación del Patrimonio Cultural así como la acción inadecuada u la omisión de funciones son las razones que influyen de manera negativa; una clara muestra al respecto, donde no se tiene un control adecuado en la regulación a las construcciones modernas que se viene desarrollando dentro y fuera de la periferia del Centro Histórico del Cusco, denotándose el incumplimiento de los parámetros urbanos y constructivos; sobre el particular, actualmente se viene revelando distintos casos de atentados al Patrimonio Cultural, como ejemplo se puede mencionar uno de los casos bastante controvertidos que es el caso de la construcción del Hotel Sheraton, donde los

funcionarios de la DDC Cusco y de la Municipalidad Provincial de Cusco, entidades que deben velar y vigilar por la protección del Patrimonio Cultural hoy se encuentran involucrados en procesos judiciales precisamente por las afectaciones al Patrimonio Cultural.

Otra de las razones que generan una deficiencia en el cumplimiento de sus funciones es la falta de capacitación del personal para un adecuado despliegue en las funciones que se les encomienda, toda vez que se observa por ejemplo cuando los administrados presentan documentos a la entidad cultural estos giran de oficina en oficina, generándose así mayor tiempo de trámite, que en muchos casos los trámites superan los seis meses para la emisión de una opinión, toda vez que la aplicación de los procedimientos para acogerse al silencio administrativo positivo no corresponden, debido a que el término de los tiempos para muchos procedimientos administrativos simplemente no están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y de los que se tienen contemplados están consideradas con tiempos o términos prolongados.

Para el caso específico de la presente investigación, a pesar de que existen normas donde se tiene establecido la participación de los distintos niveles de gobierno en la protección del Patrimonio Cultural, en el Cusco no se percibe ni se evidencia ese espíritu de cooperación o articulación interinstitucional de la DDC Cusco con los demás niveles de gobierno u otras instituciones. Por lo tanto, a fin de garantizar la protección de nuestro Patrimonio Cultural, se requiere mayor compromiso en el cumplimiento de las normas, así como la instauración de políticas públicas orientadas a la participación interinstitucional.

Al respecto, en un enunciado similar, Acuache (2021) sostiene que, a pesar de que existen leyes, donde se precisa que los niveles de gobierno poseen competencias exclusivas y compartidas con relación a la protección del Patrimonio Cultural, sobre el particular el autor sostiene que no se percibe esa articulación y/o colaboración interinstitucional entre los niveles de gobierno estatal. Por otro lado, Solorzano (2019) para el caso de la localidad de Chíncha



con relación a la gestión del patrimonio cultural, sostiene que las políticas públicas municipales, tienen una relación significativa con la gestión del patrimonio cultural, demostrándose un porcentaje con un nivel de correlación positiva.

Para una protección efectiva del Patrimonio Cultural, el ente rector debe propiciar la implementación de políticas públicas en materia cultural, articulando a los distintos niveles de gobierno. Sobre el particular, la Ley 28296, establece que los Gobiernos Regionales, las Municipalidades, los funcionarios públicos y la Policía Nacional del Perú, participan en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección del patrimonio cultural en concordancia de las competencias, funciones y atribuciones.

Asimismo, Chucchucan (2017), sostiene que, para el caso de la defensa del patrimonio cultural en la región Lambayeque, considera que el Ministerio de Cultura carece de estrategias de coordinación con los demás organismos implicados, toda vez que no existe el debido interés, ni mucho menos se cuenta con la asignación presupuestal para la respectiva gestión, por ello como estrategia de gestión propone realizar coordinaciones con las distintas entidades relacionadas con la, entre ellos la Descentralización de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, Coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, con la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo, con el Ministerio de Educación y finalmente desarrollar planes de manejo, protección y defensa del patrimonio cultural.

Sobre el particular, los datos cualitativos obtenidos a través de los entrevistados coincidieron en responder que las entidades que deben estar involucrados en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco, aparte del Ministerio de Cultura deberían ser los Gobierno Regionales y las Municipalidades, a ello también los especialistas consideran; quienes también deben estar involucrados en la protección del patrimonio cultural son las Universidades Públicas y Privadas así como los Institutos Superiores, Colegios Profesionales, y las Instituciones Educativas. finalmente, la población civil toda vez que la protección del patrimonio cultural es tarea de todos.

De todo lo enunciado y sustentado en base a los resultados obtenidos, se pudo determinar que la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco es Negativo; y para revertir el resultado enunciado y generar efectos positivos en pro de la protección y salvaguarda de nuestro Patrimonio Cultural es importante que el Estado, a través del Ministerio de Cultura promueva nuevas estrategias y políticas de compromiso con los demás niveles de gobierno, a fin de involucrar en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco.

Actualmente, el Ministerio de Cultura cuenta con la Política Nacional de Cultura al 2030, documento que fue aprobado el pasado año 2021, instrumento que le permitirá trascender a los gobiernos y trabajar en función de estrategias continuas y sostenibles, a fin de integrar, alinear y dar coherencia a la intervención del Estado en materia de derechos culturales. Sobre el particular, su implementación debe implicar la actualización, el diseño de alineamiento de los planes estratégicos y seguimiento para su cumplimiento de las entidades públicas del sector cultura.

#### **4.2 Determinación de la Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material.**

Para determinar el primer objetivo específico referido a la determinación de la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material, en el presente párrafo se abordará básicamente lo relacionado al Patrimonio Cultural Material, a fin de determinar la influencia del ente rector en la protección de los mismos.

En ese sentido, para comprender la gestión del patrimonio para su conservación, protección, promoción y difusión, es necesario definir el eje importante denominado Patrimonio Cultural Material, que según la UNESCO (2013) viene a ser la herencia cultural que es propia del pasado de una

determinada comunidad quienes poseen especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico.

El Patrimonio Cultural Material, es conocido también como herencia tangible que comprende a todos los bienes muebles e inmuebles, los cuales pueden ser conservados restaurados a través de una de las modalidades de intervención. Para Guzmán & Guadalupe (2017), el Patrimonio Cultural Material juega un papel importante en una nación o estado, en vista que permite el conocer el camino del su pueblo en el tiempo y en el espacio.

Bajo ese contexto, dentro del Patrimonio Cultural Material se tiene dos categorías de patrimonio “inmueble y mueble” los cuales según lo establecido en la Ley N° 28296, los bienes materiales se clasifican en bienes materiales inmuebles y bienes materiales muebles; dentro de los “bienes materiales inmuebles” podemos mencionar por ejemplo a los edificios, obras de infraestructura conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones que tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religiosos, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico; en síntesis, son los bienes culturales que no pueden ser movidos o trasladados de un lugar a otro.

En el departamento de Cusco, una de las maravillas del mundo “Machupicchu”, el Parque Arqueológico de Saqsaywaman, y demás sitios de igual naturaleza vienen a ser integrantes patrimonio arqueológico, los templos coloniales entre ellos la Catedral del Cusco son considerados como patrimonio histórico, y estos vienen a ser ejemplos claves a considerarse dentro de esta mención.

Por otro lado, los “bienes materiales muebles” son aquellos que, si pueden ser trasladados de un lugar a otro, dentro de ello se considera a las colecciones que son producto de las excavaciones arqueológicas, esculturas, objetos cerámicos textiles, manuscritos, documentos objetos y ornamentos entre otros. Al

ser objetos susceptibles al movilizarlos, la potestad de su cuidado y mantenimiento es regulado por la legislación del Estado.

Sobre el particular en base al interrogante planteado, los especialistas respondieron de manera unánime, ostentando su conocimiento concerniente al Patrimonio Cultural Material, denotándose que se refiere a todas las manifestaciones culturales que fueron creados por el hombre y que estos son tangibles o sea físicos y visibles que según su categoría vienen a ser los bienes materiales inmuebles y los bienes materiales muebles.

Dentro de los materiales inmuebles como se mencionó anteriormente, nos referimos a los monumentos arqueológicos, históricos, arquitectónicos, artísticos ya sean de épocas prehispánicas, coloniales y republicanos. En resumen, los bienes materiales inmuebles son los bienes culturales que no pueden ser movidos o trasladados de un lugar a otro, y los bienes culturales muebles vienen a ser aquellos que, si pueden ser trasladados de un lugar a otro, dentro de ello consideramos a las esculturas, objetos cerámicos, metálicos, textiles entre otros.

Es importante mencionar que, el departamento del Cusco, de acuerdo a los estudios arqueológicos e históricos existentes, viene a ser un escenario con presencia de un vasto Patrimonio Cultural Material en todo el ámbito de su territorio regional, por lo tanto, el ente rector y demás entidades estatales según su competencia, deben reformular y ampliar los ámbitos de intervención en la identificación registro investigación puesta en valor y uso social de los sitios arqueológicos existentes, para el cumplimiento de ello se debe gestionar mayor asignación presupuestal y a la vez instituir convenios marco con los demás entidades estatales y privados.

Consideramos que la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material influye en la ciudadanía de manera positiva siempre y cuando se promueva el conocimiento sobre la importancia del Patrimonio Cultural Material, y a su vez estas sean gestionadas de manera óptima y adecuada promoviendo su protección, salvaguarda por ende generando su

sostenibilidad. Por otro lado, la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural genera un impacto negativo en la ciudadanía cuando existe ausencia o deficiencia en la gestión y protección del Patrimonio Cultural.

En el Cusco se observa que uno de los aspectos que determina la influencia negativa de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material viene a ser el incumplimiento de los dispositivos legales. Respecto a ello, Borda (2019) sostiene, debido a que la norma penal, así como las normas administrativas no se encuentran actualizadas, la falta de presupuesto de las entidades públicas y las sanciones establecidas en el Código Penal Peruano son factores y herramientas que no permiten lograr la encarcelación de los procesados por delitos cometidos contra el Patrimonio Cultural.

Sobre el particular, la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco influye de manera negativa, debido a que la inacción u omisión de funciones por parte de las autoridades de la DDC Cusco conlleva al deterioro y destrucción del Patrimonio Cultural Material, generando desconfianza por la mala praxis, la misma que se traduce en las constantes denuncias sobre hechos y acciones que se atentan sobre el Patrimonio Cultural.

Concerniente a la protección y difusión del Patrimonio Cultural Material, sobre el particular, Cornejo (2017), sostiene que para una adecuada protección y difusión del patrimonio cultural primeramente se debe reforzar la sensibilización en el cumplimiento de las responsabilidades de los entes involucrados, a fin de tener una mejora de la identidad cultural.

Por otro lado, Medina (2020), plantea una propuesta de gestión integral para el manejo del patrimonio cultural material tanto histórico como arqueológico, instituyendo cuatro pilares básicos de cadena de valor, los cuales están enmarcados en la investigación, protección, conservación, y socialización, para

esto se debe incidir en la difusión científica, en la educación y sensibilización, y la socialización a través de nuevas tecnologías, del turismo, del empleo y demás programas de actividades.

Del mismo modo al respecto Rosati (2021), sostiene que el patrimonio es de mucha utilidad para la comprensión de la difusión y elaboración de una identidad, destacando que el patrimonio permite una identidad fijada para difundirse y exportarse, y sirve de marcador local y desempeña un papel trascendental en la invención de la memoria de un lugar.

Al respecto, los entrevistados respondieron en su mayoría que el ente rector viene cumpliendo con la función de protección del patrimonio cultural material en concordancia a la Ley 28296, y en lo que corresponde a la promoción y difusión del Patrimonio Cultural Material, la DDC Cusco tiene un programa semanal en un canal local de la ciudad del Cusco donde se difunde los trabajos que desarrolla, así mismo se manifiesta que se realizan labores de difusión en las provincias a través de las coordinaciones del área de gestión de monumentos.

Con respecto a la promoción y difusión del Patrimonio Cultural Material, si bien es cierto que existe un programa semanal en un canal cusqueño llamado Compañía de Televisión Cusqueña (CTC) donde se difunde las actividades que realiza la DDC Cusco, pero; debido al limitado alcance del canal estas no son divisados en todo el ámbito regional, por lo tanto, las acciones de promoción y difusión a la fecha aún son limitadas e insuficientes ya que aún no tiene mayor alcance y trascendencia, por ende se debe instruir con mayor énfasis la promoción y difusión cultural a fin de tener mayor acercamiento hacia la población para que a su vez tengan acceso a la información y conocer el acervo cultural material con los que cuenta nuestro país y particularmente el departamento de Cusco.

### **4.3 Determinación de la Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial.**

Para determinar la Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial, planteado como segundo objetivo específico, en principio se abordará la definición del Patrimonio Cultural Inmaterial, el análisis de la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial y la percepción sobre el rol que cumple el ente rector en su protección.

En ese marco, según la Fundación ILAM, (2015), el “patrimonio cultural inmaterial”, es definido como patrimonio intangible, que viene a ser el conjunto de elementos sin sustancia física, son las conductas que provienen de una cultura tradicional, popular o indígena.

Por otro lado, para UNESCO, el Patrimonio Cultural Inmaterial, se define como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, los cuales son transmitidos de generación y generación. Al respecto también Ayala (2011), señala que el Patrimonio Cultural Inmaterial viene a ser el vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente.

La Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO establece categorías dentro del Patrimonio Cultural Inmaterial, entre ellos se tiene a las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo, los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y finalmente las técnicas artesanales tradicionales.

Con relación al conocimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial, los entrevistados indicaron que se refiere a las manifestaciones culturales que están

relacionados a la cultura viva, como son el folclor, las costumbres, tradiciones ancestrales, artesanía tradicional, la religiosidad entre otros.

En base a los datos ya mencionados, la categoría Patrimonio Cultural Inmaterial viene a ser todas las manifestaciones, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades, se trata de un factor importante que permite mantener la diversidad cultural, en ese sentido la comprensión de los mismo favorece el diálogo entre culturas promoviendo el respeto hacia los demás estilos de vida.

Para una adecuada protección y difusión del patrimonio cultural material o inmaterial, a través de los datos obtenidos sobre el particular, han permitido ostentar que la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la difusión, promoción y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial es deficiente.

La DDC Cusco hasta la actualidad no ha demostrado mayor incidencia en favor del Patrimonio Cultural Inmaterial. Sin embargo, según los datos obtenidos, se debe indicar que en los últimos años los agentes que vienen desplegando con mayor énfasis en la promoción y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial son las municipalidades quienes vienen situando los recursos culturales inmateriales como productos turísticos, mediante la promoción de sus actividades culturales a través de los eventos festivos.

Los turistas se interesan por conocer más la cultura viva de una determinada localidad, generando así su permanencia en el tiempo y a la vez creando divisas para el desarrollo de la misma población; en ese contexto cabe señalar que la DDC Cusco en coordinación directa con el Ministerio de Cultura gradualmente viene desarrollando labores técnicas y administrativas para encaminar la declaratoria de las manifestaciones culturales como Patrimonio Cultural de la Nación. Concerniente a los trabajos antropológicos y sociales con las comunidades aborígenes y etnias, los resultados son poco conocidos, por lo que estas actividades pasan a ser desapercibidas por la población.



Los datos obtenidos han permitido revelar que la responsabilidad funcional del ente rector en la salvaguarda, promoción y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial se viene suministrando de manera limitada con una incidencia que no es muy notable.

Conforme menciona Cornejo (2017), una de las tareas primordiales que se debe emprender es, la sensibilización de la comunidad por parte de los entes involucrados, a fin de tener una mejora de la identidad cultural. Al respecto también Talaverano (2021) sostiene que el Ministerio de Cultura como ente rector público tiene la obligación de concientizar a la población sobre la protección del patrimonio cultural tomando como ejemplo el criterio de manejo de otros países que vienen realizando similares acciones.

Sobre el particular, conforme a lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley N° 28296, el ente rector y demás organismos vinculados, están en la obligación de velar, promover y difundir hacia la ciudadanía para su conocimiento de la importancia y significado del Patrimonio Cultural de la Nación, expresión de nuestra identidad nacional. Al respecto resulta, quienes tienen mayor involucramiento en la promoción y difusión de las manifestaciones culturales relacionados a la cultura viva en las distintas provincias de la región Cusco son las Municipalidades, quienes vienen promoviendo a través de los eventos festivos con su propia particularidad, generando así su permanencia en el tiempo y a la vez creando divisas para su desarrollo de la misma población.

## V. CONCLUSIONES

A través de los resultados y la discusión desplegada, en el marco del desarrollo de la investigación, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

**Primero:** En base al objetivo general planteado en la investigación, según el marco legal existente, la Ley N° 28296, señala que el ente rector encargado de la protección del Patrimonio Cultural de la Nación es el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura), esta a su vez delega ciertas facultades a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco. Bajo esa premisa se concluye revelando que; la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco es negativa, dado que en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco existen barreras burocráticas debido al centralismo, factor que limita a los funcionarios y servidores el adecuado y eficiente despliegue en la defensa, protección y salvaguarda del Patrimonio Cultural, evidenciándose el incumplimiento de responsabilidades, y los dispositivos legales, muestra de ello se tiene reporte de casos de atentados al Patrimonio Cultural, como es el caso controvertido de la construcción del Hotel Sheraton de la calle Saphy, y las recientes construcciones clandestinas en el Parque Arqueológico de Saqsaywaman.

Por otro lado, no se vislumbra la participación de las entidades estatales, como es del Gobierno Regional, Municipalidades y funcionarios públicos, quienes deben de cooperar y adoptar las medidas necesarias para la protección del Patrimonio Cultural. Por lo tanto, es necesario la descentralización del Ministerio de Cultura, a fin de que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco sea una entidad estatal descentralizada que goce de autonomía funcional, económica, técnica y administrativa.

**Segundo:** Es indudable que el departamento del Cusco fue un escenario histórico de gran relevancia, muestra de ello es que hoy cuenta con vasta presencia de vestigios arqueológicos construidos en distintas épocas, actualmente determinadas como Patrimonio Cultural Material. Al respecto; se ha demostrado

que la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material es deficiente, en razón a que existe una limitada intervención entorno a la investigación, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos, debido a que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco no es autónomo, a pesar que “Machupicchu” una de las maravillas del mundo, considerado como uno de los importantes destinos turísticos se encuentra en el departamento de Cusco, donde se percibe que para el ingreso a este recurso turístico cultural se recauda divisas considerables, sin embargo no son revertidos o destinados en mayor porcentaje para la conservación y protección del Patrimonio Cultural Material del departamento de Cusco.

**Tercero:** La influencia del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial es deficiente, debido a la insuficiencia estructural del ente rector, las acciones sociales en la revaloración y difusión de la identidad cultural en los pueblos y comunidades aborígenes son poco conocidos debido a que la promoción y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial aún son insuficientes y de menor trascendencia, por lo tanto la población carece de información, limitándose a conocer, revalorar, e involucrarse en la salvaguarda del acervo cultural inmaterial con los que cuenta cada población de nuestro país y particularmente el departamento de Cusco.

## VI. RECOMENDACIONES

De la investigación desarrollada referente a la “influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco” se establece las siguientes recomendaciones:

**Primero:** El Estado Peruano a través del Ministerio de Cultura debe promover nuevas estrategias y políticas públicas que empoderen e involucren de manera directa a garantizar la protección del Patrimonio Cultural con los demás niveles de gobierno, en concordancia a lo establecido en el artículo 195 de la de la Constitución Política del Perú. La Ley 28296 señala también la participación de las entidades estatales Gobiernos Regionales, Municipalidades y los propios funcionarios públicos a cooperar y adoptar las medidas necesarias para impedir la afectación del patrimonio cultural, Del mismo modo los gobiernos regionales en concordancia al artículo 47 de la ley 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, y el artículo 82 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, tienen las competencias compartidas con el gobierno nacional en promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación; sin embargo, no se da cumplimiento a estos dispositivos legales. Por lo que se recomienda a los diferentes niveles de gobierno el cumplimiento de las normas y su compromiso con la protección del Patrimonio Cultural.

**Segundo:** A fin de garantizar la conservación y protección del Patrimonio Cultural, el Ministerio de Cultura debe establecer mecanismos y políticas públicas dirigidas a la población civil, a los propietarios de los predios con compromiso cultural, establecer mecanismos de cooperación con las Universidades públicas y privadas, los Institutos Superiores, los Colegios Profesionales, la Policía Nacional del Perú, las Instituciones Educativas Básicas, y demás entidades privadas, toda vez que la protección del Patrimonio Cultural es tarea de todos.

**Tercero:** Para una adecuada gestión y manejo de los recursos culturales materiales e inmateriales y el desempeño eficiente de los funcionarios y servidores de la Dirección Desconcentra de Cultura Cusco, en pro de la

conservación y protección del Patrimonio Cultural, es inevitable la descentralización del Ministerio de Cultura, delegándose funciones y competencias completas con una autonomía propia. Se debe promover el cumplimiento de las normas existentes, su aplicación eficiente, así como la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos donde se contemple costos y tiempos razonables; finalmente se debe gestionar a las instancias pertinentes mayor asignación presupuestal destinados a la protección y salvaguarda del Patrimonio Cultural y para la capacitación constante de los funcionarios y servidores públicos de la DDC Cusco.

## REFERENCIAS

Acuache Cordova, J. J (2021). *Gestión del Gobierno y Derecho de Protección al Patrimonio Cultural, Departamento Ica, 2019-2020* (Tesis de Titulación, Universidad Cesar Vallejo). Consultado el 20 de diciembre del 2021 en el Repositorio Institucional.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62300>

Ayala, L. H. (2011). ¿Qué es el patrimonio cultural e inmaterial? *CIDIC Boletín del Centro de Investigación y Documentación del Instituto Cervantes*, 3-5.

Consultado el 17 de diciembre de 2021 en la página web.

<https://www.cervantes.es/imagenes/File/cidic/1.%20Qu%20es%20el%20patrimonio%20inmaterial%20cultural.pdf>

Boente, E., Mosquera, M. y Martínez, L. (2011). La influencia social. Consultado el 16 de enero del 2022 en la página web.

<http://es.slideshare.net/doloresmartinez202202/la-influencia-social>

Borda Manyá, K. P. (2019) *Problemática respecto a la configuración de los delitos contra el patrimonio cultural en la modalidad de extracción ilegal de bienes culturales - procesados penalmente en la dirección de patrimonio cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores durante los Años 2010-2015* (Tesis de Titulación, Universidad Norbert Wiener). Consultado el 15 de noviembre del 2021 en el Repositorio Institucional.

<http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/handle/123456789/3424>

Boletín N° 7 – 2016 ISSN 2410-5899 ANTICORRUPCIÓN Y JUSTICIA PENAL. PUCP. Consultado el 28 de noviembre del 2021.

[http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/07/01192411/2016\\_boletin07.pdf](http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/07/01192411/2016_boletin07.pdf)

Constitución Política del Perú de 1993. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). Consultado el 14 de enero del 2022.

<https://spijweb.minjus.gob.pe/>

Cornejo Ortíz, S. (2017). *Del conocimiento a la protección del patrimonio en pequeños municipios: El Aljarafe sevillano*. (Tesis Doctoral Inédita). Universidad de Sevilla, Sevilla. Consultado el 08 de enero del 2022 en el Repositorio Institucional. <https://idus.us.es/handle/11441/71326>

Chucchucan Briones, A. (2017). *Estrategias de gestión administrativa para efectivizar la defensa del patrimonio cultural arqueológico en la Región Lambayeque, Año 2017* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo). Consultado el 16 de diciembre del 2021 en el Repositorio Institucional. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21573/chucchucan\\_ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21573/chucchucan_ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

D'Orsogna, D., & Iacopino, A. (2020). *El patrimonio cultural en la teoría de los bienes comunes ¿De lo público "institucional" a lo público "común"? PH, 101*. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 28(101), 74-99. <https://doi.org/10.33349/2020.101.4709>

Fundación ILAM (2015). *Glosario de Definiciones*. Patrimonio - Clasificaciones. <https://ilam.org/index.php/glosario>  
Consultado el 02 de marzo de 2022

Galindo Camacho M. (2016). *Teoría de la administración pública*. Editorial Purria. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12816/TEORIA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf?sequence=1>

Gomez Valdivia, S. E. (2018). *Protección del patrimonio cultural de San Juan de Lurigancho a través del Ministerio de Cultura, Lima-2017*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/19849>

Gómez, J. (2014). *De-construir el patrimonio*. Universiteit van Amsterdam-Universidad Católica del Ecuador. Consultado el 05 de febrero de 2022. En

Como-os-contextos-funerarios-nos-ajudam-a-entender-os-vivos-na-  
Amazonia-Pre-Colombiana.pdf (researchgate.net)

Guzmán, P., & Guadalupe, E. (2017). *Información del patrimonio cultural material e inmaterial y su incidencia en la identidad cultural. caso: parroquia La Libertad, Quito, provincia de Pichincha* (Bachelor's thesis, Quito: UCE).  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/11094>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014).  
Metodología de la investigación.

Lara-Navarra, P., López-Borrull, A., Sánchez-Navarro, J., & Yànez, P. (2018).  
Medición de la influencia de usuarios en redes sociales: propuesta Social  
Engagement. *El profesional de la información (EPI)*, 27(4), 899-908.  
Consultado el 04 de febrero de 2022.  
<http://profesionaldelainformacion.com/contenidos/2018/jul/18.pdf>

Lazcano, I (2019). Capacidades estatales y burocracia. *Buen Gobierno*, (26), 1-  
25. [Fecha de Consulta 14 de mayo de 2021]. ISSN: 1874-4271.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=569660606003>

Leandro, T. (2019). *La protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto* (Tesis de Licenciatura, Universidad de Costa Rica). Consultado el  
20 de enero del 2022 en el Repositorio Institucional.  
<http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/8985>

Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría  
General de la República. Consultado el 06 de enero del 2022 en la página  
web del Congreso de la República.  
<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/361328-27785>

Ley N° 27815, *Ley del código de ética de la función pública*. Consultado el 22 de  
diciembre del 2021 en la página web del Congreso de la República.



<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/828190-27815>

Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Promulgado el 16 de noviembre de 2002 y publicado en la página oficial del diario oficial El Peruano. Consultado el 13 de enero del 2022 en la página web de Legis Pe. <https://lpderecho.pe/ley-organica-gobiernos-regionales-ley-27867-actualizada/>

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Promulgado el 27 de mayo de 2003 y publicado en la página oficial del diario oficial El Peruano. Consultado el 13 de enero del 2022 en la página web de Legis Pe. <https://lpderecho.pe/ley-organica-municipalidades-ley-27972-actualizado/>

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Promulgado el 17 de julio de 2002. Consultado el 19 de enero de 2022. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/255673/229441\\_file20181218-16260-6rs0bk.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/255673/229441_file20181218-16260-6rs0bk.pdf)

Medina Rosales, M. N. (2020). *El patrimonio histórico y cultural del municipio de Aroche (Huelva): propuesta de un modelo de gestión* (Tesis de Doctorado, Universidad de Huelva España). Consultado el 16 de enero del 2022 en el Repositorio Institucional. <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/19149>

Ministerio de Cultura, (2020). Política Nacional de Cultura al 2030. DECRETO SUPREMO. N° 009-2020-MC. Consultado el 4 de febrero del 2022 a la página web del Ministerio de Cultura. <https://www.gob.pe/institucion/cultura/informes-publicaciones/841303-politica-nacional-de-cultura-al-2030>

Ministerio de Cultura (s.f) ¿Qué es patrimonio cultural?  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/AF54A42EA8C6068B0525827A00781E61/\\$FILE/1manualqueespatrimonio.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/AF54A42EA8C6068B0525827A00781E61/$FILE/1manualqueespatrimonio.pdf)

Mory, (2018), Análisis del ordenamiento jurídico vinculado a la protección del Patrimonio Cultural en el Perú (Tesis de Titulación, Universidad Cesar Vallejo). Consultado el 13 de enero del 2022 en el Repositorio Institucional.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/19919>

Muñiz, (2020). Propuesta de políticas públicas para el mejoramiento de la norma en la protección y promoción del patrimonio cultural inmueble de Trujillo (Tesis de titulación, Universidad Cesar Vallejo). Consultado el 14 de diciembre de 2021 en el Repositorio Institucional.

Muñoz Velásquez, P. (2012). La Responsabilidad Funcional Dentro de la Administración Pública. Consultado el 6 de enero de 2022 por página web.  
<file:///C:/Users/USER/Desktop/Tesis%20Preparado/tesis%20patrimonio%20cultural/Datos/Responsabilidad%20Funcional%20Dentro%20De%20La%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%ABlica.pdf>

Muñoz Llinás J. (2019) La función pública en España 1827-2007. Boletín Oficial del Estado, BOE. ISBN: 978-84-340-2561-5. Consultado el 12 de enero de 2022 por página web. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=785051>

Pease García, H., & Rengifo Ruiz, M. (2004). Ley N° 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Consultado el 16 de enero de 2022.  
<http://hdl.handle.net/123456789/66>

Reyes S, (2018). Responsabilidad Administrativa Funcional [peru.leyderecho.org](http://peru.leyderecho.org) Retrieved 02, 2022, from. Consultado el 26 de enero de 2022 por página web. <https://peru.leyderecho.org/responsabilidad-administrativa-funcional/>

- Reyna Zambrano, Y (2017). "El control a la gestión en la administración pública: una mirada a las legislaciones de Ecuador y Perú. *Revista San Gregorio*, 155-165. Consultado el 26 de enero de 2022 por página web. file:///C:/Users/USER/Desktop/Tesis%20Pregrado/tesis%20patrimonio%200cultural/Datos/Dialnet-ElControlALaGestionEnLaAdministracionPublica-6236969.pdf
- Soledispa-Rodríguez, X., Zea-Barahona, C. y Santistevan-Villacreses, K. (2020). La nueva gestión pública retos y oportunidades. Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional, ISSN-e 2550-682X, Vol. 5, Nº. 9, 2020, págs. 371-381.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7554406>
- Rosati-Marzetti, C. (2021). *Estrategias de construcción y de difusión del patrimonio de la ciudad de Grasse (Francia)*. *Perifèria, revista de recerca i formació en antropologia*, 26(1). 105-132. Consultado el 14 de diciembre de 2021 por página web de la revista periferia.  
<https://doi.org/10.5565/rev/periferia.806>
- Sánchez, F. (20 de diciembre de 2021) BARRERAS BUROCRÁTICAS. Consultado el 17 de enero de 2022 por página web. <https://bit.ly/2Gcchjy>
- Silva, J. (2019), La responsabilidad pública funcional y delitos de corrupción de la Dirección Regional de Salud Tumbes – 2018” (Tesis de Doctorado, Universidad Cesar Vallejo), Consultado el 13 de febrero de 2022 en el Repositorio Institucional.
- Solorzano, C. (2019). *Políticas públicas de nivel municipal y gestión del patrimonio cultural en la provincia de Chíncha* (Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle). Consultado el 28 de diciembre de 2021 en el Repositorio Institucional.  
<https://repositorio.une.edu.pe/handle/UNE/3794>

Talaverano, K. (2021). *Propuesta de lineamientos para la implementación de la protección del patrimonio cultural ante desastres. Una experiencia en el Ministerio de Cultura*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú) Consultado el 13 de octubre de 2021 en el Repositorio Institucional. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/20928>

UNESCO, (2009), *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. Recuperado de: <http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

Valderrama Mendoza, S (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial San Marcos – Lima. Consultado el 09 de enero de 2022 por página web.

Vives Azancot, P (2015) *Concepto de cultura para la gestión*. Manual Atalaya - Apoyo a la Gestión Cultural. Consultado el 17 de enero de 2022 por página web. <http://atalayagestioncultural.es/capitulo/introduccion/concepto-cultura-gestion>

Zegarra Rivera A, (2019). *PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y SU TRATAMIENTO INSUFICIENTE EN EL CÓDIGO PENAL, TACNA 2011-2017*. (Tesis de Maestría, Universidad Privada de Tacna). Consultado el 13 de enero del 2022 en el Repositorio Institucional. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1204/Zegarra-Rivera-Daniel.pdf?sequence=1>

# **ANEXOS**

## Anexo A. Matriz de categorización.

"Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco"						
CATEGORIZACIÓN			PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	METODOLOGÍA
CATEGORÍA	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORÍA	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	ENFOQUE Cualitativo
Responsabilidad funcional	Conjunto de consecuencias y medidas que se crean por la acción u omisión sean indebidas o ilegales desarrolladas en el ejercicio de la función pública, los cuales generan ciertos daños y perjuicios a terceros, así como también a la misma entidad.	1.- Influencia Positiva.	¿Cómo influye la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco?	Determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco.	La influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco es deficiente.	<b>TIPO</b> Básica
		2.- Influencia Negativa.				
			<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>TÉCNICAS</b> Entrevista Análisis de documentos
Protección del Patrimonio Cultural	Defensa y salvaguarda de la herencia de bienes materiales e inmateriales que nuestros antepasados nos han dejado a lo largo de la historia, está constituido por todos los bienes materiales e inmateriales que, por su valor histórico, arqueológico, artístico, arquitectónico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o técnico tienen una importancia relevante para la identidad y permanencia de la nación a través del tiempo.	1.- Protección del Patrimonio Cultural Material.	1.- ¿De qué manera influye la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco?	1.- Determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco.	1.- La influencia de la responsabilidad funcional del ente rector la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco es carente.	<b>INSTRUMENTOS</b> Guía de entrevista Guía de análisis documental
		2.- Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial.	2.- ¿De qué manera influye la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cusco?	2.- Determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cusco.	2.- La Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cusco es desprovisto.	
						<b>ESCENARIO</b> Departamento de Cusco
						<b>POBLACIÓN</b> Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco. Colegio Profesional de Arqueólogos. Colegio Profesional de Arquitectos. Profesionales consultores de la especialidad.
						<b>PARTICIPANTES</b> Funcionarios, servidores públicos, directivos y otros profesionales.

Anexo B. Instrumentos de recolección de información



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

**Título de Investigación:**

**“Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco”**

Distinguido(a), Sr(a), recurro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con veracidad la siguiente guía de entrevista, que tiene por finalidad recoger la información concerniente a la: **Responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco**. Utilice el tiempo necesario. La entrevista es individual. Gracias por su valiosa colaboración.

Entrevistado/a:.....

Profesión/Cargo:.....

Entidad:.....

**Planteamiento del objetivo general:** Determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco.

1. ¿Considera usted que la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco es positivo o negativo?, fundamente su respuesta.

.....  
.....

.....  
.....

2. ¿Considera Usted que los funcionarios y/o servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco cumplen sus funciones de manera óptima y adecuada?, fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Según su punto de vista, que instituciones desarrollan labores de protección del Patrimonio Cultural en el Cusco?, enumere las instituciones.

.....  
.....  
.....  
.....

**Planteamiento del primer objetivo específico:** Determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco.

4. ¿Según su punto de vista, a que se refiere el Patrimonio Cultural Material?, fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿De qué manera influye la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Material en el Cusco?, fundamente su respuesta.

.....  
.....



.....  
.....

6. ¿Considera Usted que el ente rector cumple con la función de protección, promoción y difusión del Patrimonio Cultural Material?

.....  
.....  
.....  
.....

**Planteamiento del segundo objetivo específico:** Determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cusco.

7. ¿Según su punto de vista, a que se refiere el Patrimonio Cultural Inmaterial?, fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿De qué manera influye la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cusco?, fundamente su respuesta,

.....  
.....  
.....  
.....

9. ¿Considera Usted que el ente rector cumple con la función de promoción, difusión y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial??

.....  
.....  
.....  
.....

10. ¿Cuáles serían los mecanismos para el cumplimiento adecuado y eficiente del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural?, fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

Cusco .....de .....del 2022

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado.

### Anexo C. Guía de instrumentos para sistematización de datos

Título: “Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco”										
Objetivo general: Determinar la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco.										
Pregunta 01	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03	Entrevistado 04	Entrevistado 05	Entrevistado 06	Entrevistado 07	Entrevistado 08	Entrevistado 09	Entrevistado 10
¿Considera Usted que la influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco es positivo o negativo?										
Análisis e interpretación										



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**GUÍA DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL**

<b>TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:</b>	“Influencia de la responsabilidad funcional del ente rector en la protección del Patrimonio Cultural en el Cusco”.
<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>	
Fecha: ...../...../.....	Autor:.....